

cual se pusieron las bases para el desenvolvimiento de una democracia consciente;

4º—Que desde aquella Administración parte la fundación de la educación normal y secundaria y la modernización de su enseñanza con el contingente cultural extranjero;

5º—Que la Escuela Normal de Costa Rica, con el objeto de conmemorar el acontecimiento histórico de que se ha hecho mérito y como una forma de realizar la finalidad educativa de las aspiraciones socializadoras de su enseñanza, ha presentado a esta Cámara una serie de sugerencias para rendir el homenaje que tan ilustre patricio merece;

6º—Que es un deber de la Representación Nacional tributar honores a las personas que han contribuido al desarrollo de la cultura del país y asociarse a los movimientos cívicos que tiendan a la construcción de la patria costarricense;

7º—Que ya en diversas ocasiones se ha hecho reconocimiento de los méritos y servicios del ex-Presidente Jiménez;

DECRETA:

Artículo 1º—Se declara día de fiesta nacional escolar el 18 de junio de 1923 en homenaje al Benemérito Licenciado don Jesús Jiménez, fundador de la enseñanza oficial de Costa Rica, y en celebración del centenario de su nacimiento.

Artículo 2º—Se auxilia a la Junta Herediana del Centenario de don Jesús Jiménez con la suma de cinco mil colones (¢ 5,000.00) con que deberá atender a la celebración de un concurso de textos de enseñanza nacionales y obras de carácter histórico del país, a la celebración de una Exposición Arqueológica Escolar y a los otros gastos que sean absolutamente necesarios para darle realce a la fiesta centenaria.

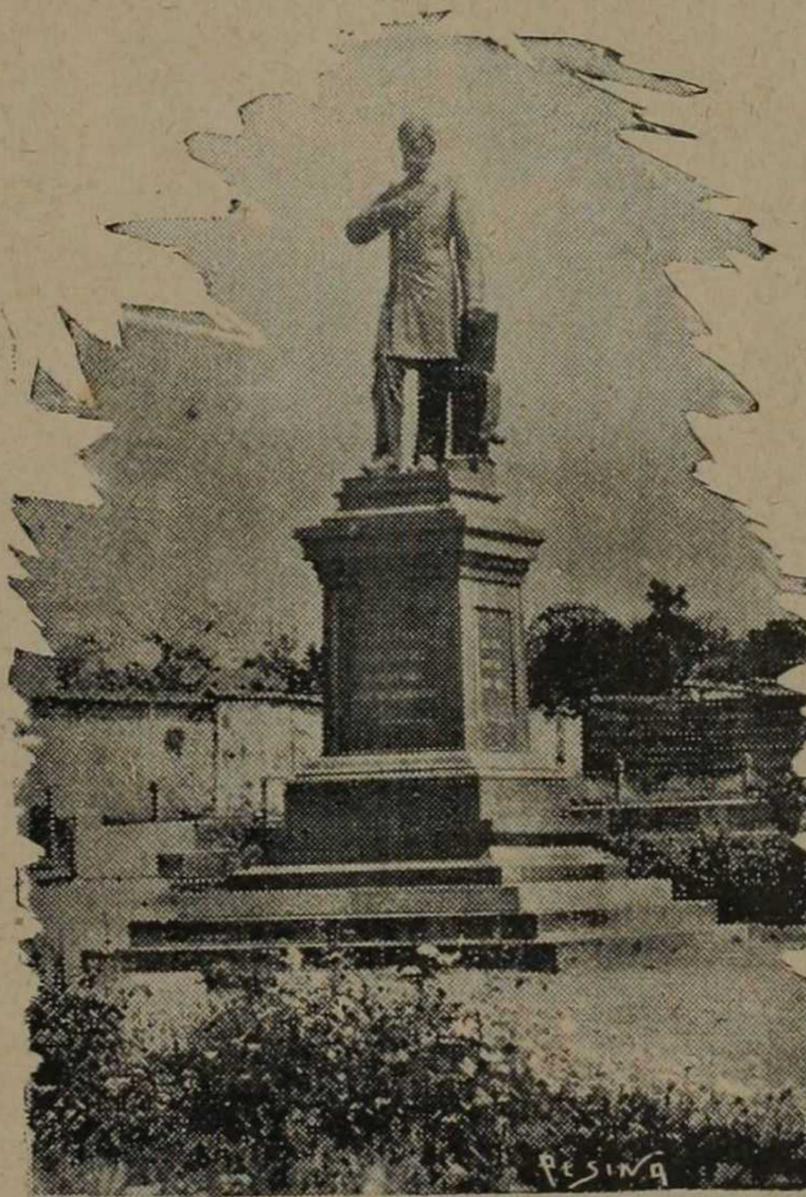
La Junta, una vez realizadas estas obras, deberá dar cuenta de sus inversiones al Poder Ejecutivo.

Artículo 3º—La Secretaría de Hacienda emitirá bonos hasta por la suma de sesenta mil dólares de acuerdo con el decreto N° 5 de 25 de agosto de 1920, garantizados con los impuestos creados por la ley N° 16 de 13 de julio de 1920, que serán amortizados a partir del 30 de setiembre de 1927 en adelante. Esos bonos serán entregados a la Municipalidad del cantón central de Cartago para destinar su producto a la reconstrucción del Colegio de San Luis Gonzaga. Para la construcción de este edificio y para la administración interior del Colegio, la Municipalidad nombrará una Junta de Segunda Enseñanza, que tendrá las mismas facultades que las Juntas de Educación de Enseñanza Primaria.

Artículo 4º—Se convierten en campos de experimentación agrícola, con el nombre de «Granja Jesús Jiménez» los terrenos situados

en la villa de Barba y destinados para el Instituto Pedagógico Centroamericano en virtud de los tratados de Washington de 1907.

Del terreno aludido se reservará un lote de una hectárea, el cual se dona a la Junta de Educación de la villa de Barba, con el objeto de que se utilice para trabajos agrícolas escolares y para que cuando los recursos de la referida Junta lo permitan, se construya en él un edificio para las escuelas públicas de la localidad. Dicho lote será localizado por el Inspector de Construcciones Escolares en la parte plana del terreno y



Estatua erigida al Ex-Presidente don JESÚS JIMÉNEZ en la ciudad de Cartago

con frente a la calle que corre al Oeste del mismo.

Esta granja dependerá de la Escuela Normal de Costa Rica.

Artículo 5º—Se ordena una emisión conmemorativa de sellos de correo de curso legal, desde el 18 de junio de 1923 hasta el 31 de diciembre del mismo año, que llevará el retrato del Licenciado Jiménez.

Artículo 6º—La Secretaría de Instrucción Pública ordenará la celebración de una semana cívica en todos los planteles de educación primaria, secundaria y normal, del 18 al 25 de junio de 1923.

Artículo 7º—Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación y el Poder Ejecutivo ordenará su publicación en folleto junto con todos los antecedentes de la misma, relativos a la obra cultural del Licenciado don Jesús Jiménez.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, a los diez días del mes de julio de mil novecientos veintidós.

ARTURO VOLIO.
Presidente.

M. F. QUESADA.
Secretario.

JORGE ORTIZ E.
Secretario.

Casa Presidencial. San José, a veinticuatro de julio de mil novecientos veintidós.

Ejecútese.

JULIO ACOSTA

El Secretario de Estado
en el Despacho de Educación Pública.
M. Obegón L.

(La Gaceta, 27 de julio de 1922).

Dos elogios del Doctor Antonio Zambrana

1.—Con motivo de la muerte del Prócer.

Es una generación entera, es una hora histórica, es un modo de vida de toda la sociedad costarricense, lo que va a encerrarse, en símbolo, con los despojos del anciano ilustre de quien nos despedimos entre la sombra de la tumba.

¡Y bien!, no soy de los que se asustan de los vaivenes y de las brusquedades del progreso; pero declaro con sinceridad perfecta que el día anterior que esos despojos simbolizan, cuando en estudio cuidadoso se ha abierto ante mis ojos, ha subyugado mi albedrío con los encantos de su sencillez republicana, de su democracia a lo antiguo, de su honradez pública, de su austeridad robusta, de su virilidad laboriosa; de todo lo que era característico en este país y ha sido la base y como sello de su grandeza y de su dicha.

Don Jesús Jiménez puede mirarse como el símbolo de una vida política sin grandes ruidos, pero sin incorrecciones; de una sociedad menos brillante, pero más pura; menos retórica, pero más pensadora; menos lujosa y conocida acaso, pero más feliz; y pocos espectáculos tan dignos de simpatía, de veneración, como de filial respeto, como el de aquella existencia nacional, sencilla, laboriosa, honrada, altiva, que no hace recordar a Grecia, que no tiene eco ni aroma de París o de Italia, pero que recuerda la Roma primitiva, la de los Fabios y Scipiones, la que no tenía en la frente la aureola de sus grandes triunfos, pero ni una mancha en su toga.

Es sano volver los ojos hacia atrás para contemplar un espectáculo como el que el poniente de la vida de este anciano nos trae a la memoria: sencillez, laboriosidad, pure-

Lea el REPERTORIO y recomiéndelo a sus amigos